



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 192 17

San Ramón de la Nueva Orán, 17 MAY 2017

Expediente N° SO-19.179/17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia por Maternidad de la Lic. Carolina Noemí Yáñez, Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, fs. 4, informa que le corresponde Licencia Pre-Parto, a partir del 26 de junio de 2017 y por el término de 30 (treinta) días; Licencia Post-Parto, a partir del 26 de julio de 2017 y por el término de 60 (sesenta) días.

Que, lo apuntado precedentemente se ajusta a lo establecido en el Artículo 48° Inc. a) Pto. 2, del Decreto N° 1246/2015; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración.-

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

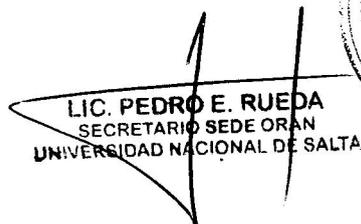
*EL VICEDIRECTOR A/C DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E*

**ARTICULO 1°:** Establecer la Licencia por Maternidad Período Pre-Parto de la Lic. Carolina Noemí Yáñez, Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 26 de junio de 2017 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a) Pto 2 del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

**ARTICULO 2°:** Establecer la Licencia por Maternidad Período Post-Parto de la Lic. Carolina Noemí Yáñez, Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 26 de julio de 2017 y por el término de 60 (sesenta) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a) Pto 2 del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

  
LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ  
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA